



REQUISITOS DE POSTULACIÓN

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) comunica la apertura de la siguiente convocatoria para consultoría:

- **EC-CO-010/23-POLÍTICA Y DOCUMENTO OPERATIVO DE INVESTIGACIÓN**
- Los requisitos y características se encuentran especificados en los términos de referencia adjuntos.
- Las solicitudes se recibirán hasta el **lunes 6 de noviembre de 2023**.

Las personas interesadas en esta convocatoria deberán:

- Remitir hoja de vida actualizada de **máximo 2 páginas** de extensión.
- Enviar propuesta técnica y económica de consultoría.
- Enviar su aplicación a la dirección de correo iomquitovacancy@iom.int
- Indicar en el asunto del email el número de la convocatoria: **EC-CO-010/23-POLÍTICA Y DOCUMENTO OPERATIVO DE INVESTIGACIÓN**

Por favor tener en cuenta:

- *Solo se considerarán las aplicaciones que cumplan con el perfil exigido. (Personas naturales)*
- *Solamente se contactarán a aplicantes seleccionados para entrevista.*
- *No se considerarán aquellas aplicaciones recibidas en fecha posterior o que no especifiquen el nombre de la convocatoria.*
- *Esta convocatoria está abierta únicamente a ciudadanos Ecuatorianos o extranjeros autorizados para trabajar en Ecuador.*

El adjunto no debe tener un peso mayor a 2MB



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA

PARA ELABORACION DE LA POLÍTICA CRIMINAL Y DOCUMENTO OPERATIVO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES PARA FISCALES.

1.- ANTECEDENTES

En el marco del proyecto "Apoyo a la Gestión Integrada de Fronteras en América Latina - EUROFRONT", con un componente de gestión de fronteras y otro sobre la lucha contra a trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, la OIM se encuentra apoyando a la implementación de actividades del citado proyecto, el mismo que se encuentra financiado por la Unión Europea, y que opera en su primer componente mediante un consorcio, mientras que la implementación del segundo componente está a cargo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Este proyecto forma parte de una doble acción dirigida por la Unión Europea, que tiene por objeto contribuir a la seguridad, a un mayor respeto y protección de los derechos humanos y al desarrollo social y económico a nivel nacional y regional en América Latina, desde la perspectiva de la gestión integrada de las fronteras.

El tráfico ilícito de migrantes constituye un delito contra la legislación y soberanía de un país, pero que está asociado con una serie de riesgos para los derechos humanos de las personas, por lo que debe ser abordado desde una mirada holística y pluriofensiva que permita perseguir el delito, pero también atender a las víctimas y defender su derecho a tener una adecuada protección judicial y reintegración a sus comunidades de origen.

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 66, numeral 29, literal b) reconoce y garantiza los derechos de libertad e incluye la prohibición de la esclavitud, explotación, servidumbre, tráfico y trata de seres humanos en todas sus formas, para lo cual el Estado tiene la obligación de adoptar medidas de prevención, persecución del tráfico ilícito de migrantes, y de protección y reinserción social de las víctimas.

El tráfico ilícito de migrantes constituye un delito que se encuentra tipificado en el artículo 213 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y, lo define como "La persona que, con el fin de obtener directa o indirectamente beneficio económico u otro de orden material por cualquier medio, promueva, capte, acoja, facilite, induzca, financie, colabore, participe o ayude a la migración ilícita de personas nacionales o extranjeras, desde el territorio del



Estado ecuatoriano hacia otros países o viceversa o, facilite su permanencia irregular en el país”

El tráfico ilícito de migrantes generalmente está vinculado a otros delitos como la delincuencia organizada, trata de personas, usura, falsificación de documentos, extorsión y otros, lo que demanda una investigación proactiva, integral y orientada a la desarticulación de las organizaciones que puedan estar detrás de este tipo de delitos. Igualmente demanda de la actuación coordinada de todos los organismos estatales encargados de la seguridad, así como de regular la política migratoria; de la institución responsable de emitir documentos de identidad y de viaje, y por supuesto, de aquella que tiene a su cargo la investigación y persecución del delito.

La Fiscalía General del Estado conforme a las atribuciones y competencias constitucionales es la titular de la acción penal pública, es decir, dirige de oficio o a petición de parte la investigación pre procesal y procesal penal; por ende, es quien investiga el delito de tráfico ilícito de personas, ejerciendo la acción penal pública conforme a las garantías del debido proceso y respeto a los derechos humanos. Por otro lado, para cumplir sus funciones dirige el Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal (SPAVT), el mismo que tiene a su cargo gestionar la aplicación de medidas especializadas de protección y asistencia para precautelar la de las víctimas y testigos que puedan encontrarse en un riesgo y amenaza importantes, en el contexto de una investigación penal.

La Unidad Nacional contra el Delito de trata de personas y tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional UC DTPTM-PN tienen por mandato atender los temas de seguridad ciudadana y orden público, para lo cual tienen por función receptor y procesar la información para identificar, neutralizar, desarticular y judicializar a las organizaciones delictivas de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, actuar de forma inmediata en el caso de delito flagrante y ejecutar el rescate de víctimas a nivel nacional, y en general la policía nacional se configura como el brazo operativo de la Fiscalía General del Estado para la investigación de los delitos.

2. JUSTIFICACIÓN

Ecuador tiene una tradición migratoria de larga data, con distintos episodios de emigración ecuatoriana, siendo la más recordada aquella de finales del siglo XX e inicios del siglo XXI, donde dependiendo de la fuente que se tome, se estima que alrededor de un millón de ecuatorianos emigraron hacia países de Europa o a Estados Unidos, provenientes en muchos de los casos de comunidades del sur del país, donde establecieron operaciones traficantes de personas, coloquialmente conocidos como coyoteros.

Esta actividad permeó tanto la sociedad que incluso quienes se dedican a esta actividad ilícita muchas veces son “respetados” y mantienen influencia en sus respectivos territorios.



En los últimos años, especialmente con la retirada de exigencia de visa para ecuatorianos viajando a México en 2018, se registraron flujos inusuales de personas partiendo a ese destino, facilitados por coyoteros que, una vez que llegaban a México, les dirigían por vía terrestre hacia la frontera con Estados Unidos.

La diferencia de registros de ingreso versus los de salida de ecuatorianos de México levantó las alertas del gobierno mexicano que, en 2021 decidió reinstaurar la exigencia de visa a ecuatorianos para entrar a ese país.

Lejos de frenar el negocio de los traficantes, y desincentivar la salida de ecuatorianos hacia el norte, los coyoteros crearon y expandieron sus redes hacia otros países de tránsito, y crearon rutas a través de países como Nicaragua, El Salvador, Panamá, Colombia entre otros, siendo unas rutas más peligrosas que otras.

A pesar de que el delito de tráfico ilícito de migrantes en un principio se propicia por el acuerdo entre la víctima y el traficante, esto no exime de la comisión de delito y debe ser investigado por las autoridades competentes, separando los criminales de las víctimas. El derecho penal internacional pide a los Estados que criminalicen el tráfico ilícito de migrantes, pero no a los migrantes que son objeto de tráfico ilícito.

Según los datos estadísticos de la plataforma <http://www.trataytrafico.gob.ec/>, desde el año 2017 se han presentado en el país 1.166 incidentes relacionados con Tráfico Ilícito de Migrantes, y según el portal digital Primicias, entre el año 2021 y 2022, Fiscalía del Ecuador registró 286 investigaciones por este delito¹, sin embargo el número de sentencias condenatorias hacia los autores de este delito es incipiente.

Los factores que inciden para que no se llegue a una sentencia condenatoria a los perpetradores de este delito son múltiples, debido en ocasiones a los desafíos en la investigación, recopilación de pruebas, manejo adecuado de evidencias o adecuada coordinación entre la policía y la fiscalía en el proceso investigativo, así como el entendimiento del fenómeno del tráfico ilícito de migrantes por parte de los operadores de justicia, principalmente cuando las víctimas no se reconocen como tal dentro del juicio por las múltiples vulnerabilidades con las que coexisten o por la asunción de aceptación de las víctimas a ser traficados sumado a la ausencia de una política criminal específica para este delito.

En virtud de las circunstancias antes descritas es importante que se fortalezca la capacidad de respuesta de la Fiscalía General del Estado, a través del desarrollo de una política criminal contra el delito de tráfico ilícito de migrantes. Es relevante en tal sentido que en este documento se establezcan orientaciones en materia de investigación, que promuevan la lucha efectiva contra este delito, considerando las responsabilidades que posee Fiscalía,

¹ <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/investigaciones-trafico-migrantes-ecuador/>



en materia de prevención secundaria del delito. Igualmente, es importante contribuir a esta finalidad con el diseño de un documento de carácter operativo para identificar, investigar y formular la teoría del caso y el plan de investigación respectivo, desde la recepción de la *notitia criminis*.

Bajo este marco, la Fiscalía General del Estado, a través de la Dirección de Política Criminal, ha priorizado dentro de su Plan Operativo Anual la construcción de una política criminal y de un documento de tipo operativo para la investigación de casos de tráfico ilícito de migrantes, dirigido a Fiscales, desde los enfoques de derechos humanos, género, movilidad humana. El mismo será construido en un proceso participativo en conjunto con actores clave de la sociedad civil, personal misional de la Fiscalía General del Estado y la cooperación internacional, con el objeto de fortalecer el acceso a la justicia penal, así como la investigación y judicialización de este tipo de delito.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

General:

Mejorar las capacidades de la Fiscalía General del Estado, particularmente de los agentes fiscales, y su personal de apoyo, a través del desarrollo de una política criminal del delito de tráfico ilícito de migrantes y un instrumento operativo que oriente la identificación del delito y la aplicación efectiva de los procedimientos, métodos y técnicas de investigación con relación al tráfico ilícito de migrantes, durante cada etapa del proceso penal. A la vez, estas herramientas deberán tomar en cuenta la adecuada protección a la víctima, así como la garantía de sus derechos de acceso a la justicia y guiar el proceso investigativo a la reparación integral.

Específicos:

1. Desarrollar insumos que aporten a la política criminal del delito de tráfico ilícito de migrantes a través de métodos participativos de levantamiento y sistematización de información, experiencias, relatos, buenas prácticas de la Fiscalía General del Estado del Ecuador y de fiscalías de la región, con el acompañamiento de la Dirección de Política Criminal.
2. Elaboración de un documento que contenga los Lineamientos Operativos de Investigación del Delito de Tráfico Ilícito de Migrantes. para los fiscales especializados en el delito de tráfico ilícito de migrantes.
3. Capacitar a los agentes fiscales con respecto a la política criminal y los Lineamientos Operativos de Investigación del Delito de Tráfico Ilícito de Migrantes.

4. PRODUCTOS ESPECÍFICOS A ENTREGAR EN EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

PRODUCTO A: Plan de trabajo que incluya la metodología técnica a implementar y la planificación con cronograma de actividades, de acuerdo con los objetivos de esta consultoría.

PRODUCTO B:

B.1. Informe sobre levantamiento y sistematización de información de fuentes primarias y secundarias, que incluirá:

- Trabajo de escritorio para levantamiento de información.
- Entrevistas semiestructuradas a personas y funcionarios clave.
- Sistematización de información proveniente del “Taller para la construcción de la política criminal sobre tráfico ilícito de migrantes”.

B.2. Documento borrador del proyecto de política criminal contra el tráfico ilícito de migrantes.

Para construir este documento se desarrollarán los siguientes puntos:

- a) el tráfico Ilícito de migrantes y su articulación con el crimen organizado;
- b) el tráfico ilícito de migrantes y su vinculación con otros delitos (falsificación de documentos, extorsión, abuso de confianza, entre otros);
- c) La investigación del delito de tráfico ilícito de migrantes: buenas prácticas y orientaciones investigativas:
 - i. Cuándo y cómo desarrollar una investigación conjunta con otros Estados.
 - ii. Asistencias Penales Internacionales aplicadas a la investigación del delito de TIM:
 - iii. Síntesis de al menos 3 experiencias exitosas de investigaciones conjuntas entre países o de casos de tráfico ilícito de migrantes con asistencia penal internacional.
 - iv. Orientaciones para la aplicación de diligencias investigativas especiales en el caso del TIM.

B.3. Documento final de la política criminal que recoja las observaciones y ajustes realizados por la Fiscalía General del Estado y la OIM.

B.4 Borrador de metodología de capacitación acerca de los “Lineamientos Operativos de Investigación del Delito de Tráfico Ilícito de Migrantes” que incluya una propuesta metodológica de transferencia para el área de educación de la FGE, para la implementación de capacitaciones presenciales y virtuales.

PRODUCTO C:

C.1. Borrador de un documento acerca de los Lineamientos Operativos de Investigación del Delito de Tráfico Ilícito de Migrantes orientado al fortalecimiento de la investigación del delito de tráfico ilícito de migrantes y al diseño de un plan investigativo:

- Orientaciones para construir un plan investigativo en materia de tráfico ilícito de migrantes (se tendrán en cuenta las buenas prácticas en la materia y en especial aquellas que sean recuperadas de la experiencia en otros países).
- Etapa procesal: Procedimiento ordinario y de flagrancia en el que se determinen las diligencias investigativas que corresponde practicar dependiendo los casos se puedan presentar y los delitos que puedan concurrir en una investigación penal. Identificación de las pericias que deberán desarrollarse e igualmente las técnicas especiales de investigación que cabe activar en estos casos, así como el manejo de evidencias. Con las clarificaciones legales y procesales para la posterior incorporación en la sustanciación del juicio penal.
- Buenas prácticas, factores o aspectos relevantes a considerar: legislación nacional e internacional, doctrina, jurisprudencia nacional e internacional, estándares internacionales mínimos en materia de tráfico ilícito de migrantes para la protección a las víctimas de tráfico, enfoque en movilidad humana, género y derechos humanos, entre otros.
- El documento incluirá i) introducción; ii) marco conceptual y legal; iii) metodología; iv) descripción del instrumento operativo; v) recomendaciones (orientadas a la política criminal que se ha diseñado).

C.2. Versión final de la metodología de capacitación de los “Lineamientos Operativos de Investigación del Delito de Tráfico Ilícito de Migrantes operativo aplicado a la investigación” que incluya una propuesta metodológica de transferencia para el área de educación de la FGE, para la implementación de capacitaciones presenciales y virtuales.

C.3. Documento final de los “Lineamientos Operativos de Investigación del Delito de Tráfico Ilícito de Migrantes” que recoja las observaciones y ajustes realizados por Fiscalía y OIM.

PRODUCTO D:

D.1. Realizar dos talleres de capacitación presencial: uno en Quito y uno en Tulcán dirigido a fiscales, personal de apoyo de fiscalía y policías especializados de la Unidad Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. Entrega de



certificados, con aprobación previa de formatos de OIM, para el personal capacitado. Los costos de los talleres correrán por cuenta del proveedor de servicios.

D.2. Informe de capacitaciones con sugerencias de posibles jornadas de capacitación a futuro sobre la guía operativa.

5. PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

- El equipo consultor que aplique deberá estar conformado mínimamente por los siguientes recursos:
 - o Coordinador con experiencia en el desarrollo de guías y materiales dirigidos a operadores de justicia, especialmente en la construcción participativa de guías y protocolos en materia de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes. Además, que demuestre experiencia trabajando en procesos de fortalecimiento a servidores públicos, artículos publicados o investigaciones publicadas en las temáticas de trata de personas, tráfico de personas, movilidad humana, investigación penal, crimen organizado.
 - o El equipo profesional que integre el trabajo de esta consultoría también deberá contar con al menos un especialista con experiencia profesional en el desarrollo de investigaciones de tipo cualitativo en temáticas como: tráfico ilícito de migrantes, movilidad humana, crimen organizado, políticas sociales centradas en población refugiada o migrante, y un especialista en materia procesal penal, en el litigio de procesos judiciales (sobre todo experiencia en los delitos asociados al tráfico ilícito) o experiencia docente en materias vinculadas con el área penal.
- Se deberá anexar los perfiles profesionales de quienes estarán involucrados en la generación e implementación de las actividades y productos objeto de esta consultoría, los cuales una vez hayan sido aprobados por la OIM no podrán ser reemplazados.
- El proveedor de servicios seleccionado deberá firmar un documento de confidencialidad.
- El proveedor de servicios aplicante deberá presentar para su postulación una propuesta técnica y económica con el detalle por cada producto a desarrollar.

6. FECHA DE INICIO Y DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La fecha tentativa de inicio es el 17 de octubre de 2023. La duración de las actividades será de 10 semanas a partir de la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con los productos establecidos en los TDR, culminando máximo el 15 de enero de 2024.

7. LUGAR

La consultoría se llevará a cabo en las ciudades de Quito y Tulcán.

8. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Esta contratación estará financiada con fondos del proyecto EUROFRONT.

La forma de pago se realizará vía transferencia de fondos en dólares norteamericanos, una vez los productos hayan sido aprobados por parte de la OIM, de acuerdo con el siguiente cronograma de desembolsos:

Pago	Porcentaje desembolsado	Producto
Primer pago a los 10 días de la firma del contrato	10 %	Producto A
Segundo pago a los 40 días de la firma del contrato	30 %	Producto B
Tercer pago a los 60 días de la firma del contrato	30%	Producto C
Cuarto pago a los 90 días de la firma del contrato	30%	Producto D

Los costos de desplazamientos o movilizaciones que eventualmente requiera el equipo consultor se encuentran incluidos dentro de los honorarios.

9. PROPUESTA

Para participar en el proyecto, los interesados deberán presentar una propuesta ejecutiva en la que expongan su metodología para la entrega puntual y eficiente del producto. Esta



propuesta podrá incluir anexos de trabajos o servicios anteriores. Adicionalmente, el licitante deberá proporcionar su propuesta económica para el desarrollo del proyecto.

10. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONSULTOR

El seguimiento general lo realizará la OIM por conducto de la Coordinación de Protección. La autoridad específica delegada por esta coordinación supervisará directamente el trabajo del equipo consultor, quien tomará en consideración las revisiones que su contraparte de la Dirección de Política Criminal de Fiscalía General del Estado realice al respecto. El proveedor de servicios será directamente responsable de la presentación de informes, obtención de autorizaciones, obtención de la certificación de aprobación de resultados, etc. ante la Coordinadora de Protección de la OIM.